



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

9519

Extracto de la resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para dar apoyo a los recursos técnicos de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) de las Illes Balears para el año 2026

Identificador BDNS: 930810

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes, y que estén inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el artículo 62 del Decreto 16/2026.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a iniciativas impulsadas por ONGD de las Illes Balears, orientadas a financiar gastos de asistencia técnica que faciliten su participación en proyectos solidarios. Esta convocatoria tiene la finalidad de facilitar que las entidades que no tienen la capacidad económica suficiente para contratar a personal técnico especializado o para ejecutar determinados gastos de servicios profesionales cuenten con apoyo financiero para mejorar el desarrollo de sus funciones.

Tercero. Bases Regulatorias

Esta convocatoria se rige por el Decreto 13/2026, de 29 de mayo, del régimen especial de las ayudas en el ámbito de la cooperación para la transformación global (BOIB núm. 68, de 30 de mayo).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 30.000,00 € (cincuenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prorrogados para el año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 3, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en su punto 5, la documentación que se debe presentar.

(Firmado electrónicamente: 22 de septiembre de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens